

## RESOLUCIÓN No. 012

Del 31 de enero de 2019

### **POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO, DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRÓN PARA LA VIGENCIA 2019**

El Personero de Girón Santander, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución y el artículo 178 de la ley 136 de 1994, y

Que la ley 136 de 1994, en su Artículo 168 establece: "Las Personerías Municipales son organismos de control administrativo y disciplinario, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual".

Que la Personera ejerce en el municipio, bajo la dirección suprema de la Procuraduría General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determine la constitución, la Ley y los acuerdos.

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, establece la obligación a la entidades publicas de adoptar un Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la ley 87 de 1993, establece claramente los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités asesores de control interno de las entidades oficiales, entre los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que el decreto 2641 de 2012 ,Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, establece: "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Que el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad." correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido. *OP.*

Que mediante la Circular Externa no. 001 de 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades orden nacional y territorial se brindaron las orientaciones para el seguimiento a la atención adecuada de los derechos de petición.

Que mediante Decreto número 4637 de 2011 se creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones: "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 ... ", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ... ".

En mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, de la Personería Municipal de Girón para la vigencia 2019, contenido en el documento anexo el cual hace parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El plan aprobado en este artículo tiene el carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte del Personero y demás funcionarios de la Personería Municipal de Girón.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Personería Municipal de Girón para la vigencia 2019, se publicará en la Página Web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Girón a los 31 días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).



**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: Ana María Ortiz – Judicante  
Revisó: Juan Carlos Carvajal - Abogado Apoyo

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

MISIÓN

OBJETIVO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
ALCANCE

MARCO NORMATIVO

METODOLOGÍA DE DISEÑO

PRIMER COMPONENTE: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE  
CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO.

SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES.

TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS.

CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL  
CIUDADANO

ATENCIÓN AL CIUDADANO

LÍNEA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

BUZÓN DE SUGERENCIAS

DERECHOS DE PETICIÓN

HABILITACIÓN DE ESPACIOS WEB.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

VISIBILIDAD DE LA CONTRATACIÓN

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

ANEXOS

JP.

## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

Uno de los hechos y actos negativos más lesivos para el Estado y permitir su buen funcionamiento es la corrupción ya que no permite que exista crecimiento y un desarrollo en materia económica y de satisfacción a los ciudadanos. Colombia a lo largo de los años ha ratificado tratados y convenios internacionales en desarrollo de los cuales ha expedido leyes y decretos tendientes a perseguir los actos de corrupción y a sus actores, y ejemplo de ellos es la expedición de la Ley 1474 de 2011, denominada el Estatuto Anticorrupción, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Es por esto que todas la entidades públicas del país y especialmente aquellas, como la PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRÓN, están encargadas de velar y salvaguardar del tesoro público y el correcto ejercicio de la función pública.

En aras de buscar la confianza y credibilidad por parte de los ciudadanos en las instituciones, se hace necesario diseñar un mecanismo que defina las estrategias que serán utilizadas para este propósito que es combatir la corrupción.

La Personería Municipal de Girón Santander está comprometida con la construcción de condiciones y metas que generen bienestar y seguridad para toda la comunidad, y para esto busca que los recursos realmente lleguen a los ciudadanos y porder de este modo contribuir con un Estado libre de corrupción y esto de la mano con la ciudadanía en relación a las tareas públicas, su ejecución y vigilancia.

Es por esto que la Personería ha diseñado estrategias encaminadas al ejercicio de la función pública de manera transparente, ligada al servicio del ciudadano y a la participación de activa de la comunidad. Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto "Políticas Institucionales y Pedagógicas" de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" la Personería Municipal de Girón elaboró la siguiente estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano para la vigencia 2019.

### MISIÓN

Nuestra Misión fundamental como Personero Municipal es la defensa de los intereses del municipio y la población en general; la comprobación inquebrantable en el acatamiento de la constitución política, la ley, acuerdos, decretos, resoluciones y órdenes de las

autoridades; aunado a la vigilancia de la conducta de los empleados y trabajadores públicos de la Administración central y entes descentralizados.

### OBJETIVO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Formular y realizar acciones tendientes a evitar actos de corrupción y al mejoramiento de la atención y el servicio al ciudadano para poder así brindar Confianza a la comunidad de Girón, promoviendo el Ejercicio del Control Ciudadano, la transparencia en las actuaciones de la Personería Municipal fortaleciendo las herramientas para la atención a la ciudadanía y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 del de 2012.

### MARCO NORMATIVO

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991.	
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Personería Pública y se fijan disposiciones.
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Ley 970 de 2005	por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas



	contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, El Congreso de la República
Decreto 2623 de 2009	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4567 de 2011	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y Decreto ley 770 de 2005.
Decreto 4632 de 2011	Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011, en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones
Documento Conpes 3714 de diciembre 01 de 2011	Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
Decreto 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 734 de 2012	Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2482 de 2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

Decreto 2641 de 2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 103 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

### DEFINICIONES

Las definiciones más relevantes dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano son las siguientes:

**Auditoria:** Proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva, las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otras situaciones que tienen una relación directa con las actividades que se desarrollan en una entidad pública o privada.

**Corrupción:** Uso indebido del poder, de los recursos o de la información, para la obtención de un beneficio particular, en detrimento del interés colectivo.

**Deber de denunciar:** Es deber de toda persona denunciar a la autoridad competente las conductas punibles de que tenga conocimiento. Para los servidores públicos tiene connotación constitutiva de infracción de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política

**Denuncia:** Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa -sancionatoria o ético profesional.

**Petición:** es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.

OP.

**Queja:** es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

**Reclamo:** es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

**Rendición de cuentas:** es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

**Riesgo:** Probabilidad de que una amenaza se materialice y afecte los intereses de una entidad y en consecuencia del estado.

**Servicio:** Es el conjunto de acciones o actividades de carácter misional, diseñadas para incrementar la satisfacción del usuario, dándole valor agregado a las funciones de la entidad. **Petición:** es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.

**Sugerencia:** es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.

**Trámite:** Es el conjunto, serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación, prevista o autorizada por la ley.

**Veeduría:** Es la función del veedor. Un veedor es una persona que tiene la facultad y la responsabilidad de observar, inspeccionar y controlar ciertas cuestiones para determinar si tienen conformidad con lo establecido por las normas.

## COMPONENTES DEL PLAN

### **PRIMER COMPONENTE: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU RESPECTIVO MANEJO.**

Este componente establece la identificación y prevención de los riesgos de corrupción de la Personería Municipal de Girón, permitiendo a su vez la generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos o evitarlos.

DEBILIDADES	FORTALEZAS
<p>1. Recursos económicos insuficientes para el fortalecimiento de los objetivos institucionales. 2. Instalaciones locativas limitadas y anti funcionales para la gestión misional. 3. Políticas en materia de salud ocupacional insuficientes. 4. Deficiente aplicación de la matriz comunicacional de la entidad. 5. Ausencia de plataforma tecnológica moderna que apoye los procesos operativos, administrativos y gerenciales. 6. Inexistencia de Salas de capacitación adecuadas tecnológicamente. 7. Deficiente actuación institucional bajo principios de Sistemas de Gestión. 8. Deficiente liderazgo tecnológico y de sistema de gestión reconocido frente a otras entidades del sector. 9. Poca planta de personal.</p>	<p>1. Adecuada estructura de trabajo en equipo 2. Posicionamiento institucional frente a la comunidad y otras instituciones. 3. Talento humano cualificado, con sentido de pertenencia, cultura de prestación de servicios. 4. Experiencia y capacidad instalada para brindar capacitación y acompañamiento a la comunidad. 5. Autonomía administrativa. 6. Autorización legal y capacidad institucional para servir de mediador en la solución efectiva de conflictos entre particulares de manera extrajudicial.</p>
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<p>1. Creciente demanda del servicio. 2. Nuevas políticas por cambio de la administración municipal y/o de los representantes en las corporaciones públicas. 3. Incertidumbre por reformas legislativas, administrativas y constitucionales. 4. Incumplimiento de los fines esenciales del Estado. 5. La estigmatización y el constante señalamiento por parte de autoridades</p>	<p>1. Comunidad con cultura de participación en las decisiones administrativas municipales. 2. Posibilidad de acceder a los medios de comunicación. 3. Credibilidad frente a la comunidad y demás partes interesadas. 4. Portafolio de servicios que aporta a la solución de problemas de la comunidad. 5. Capacidad de brindar apoyo logístico y asesoría jurídica a otras Instituciones. 6. Instituciones con</p>

<p>estatales y paraestatales hacia los defensores de derechos humanos. 6. Aumento de la cultura ambiental y de los Derechos Humanos.</p>	<p>disponibilidad de recursos para la realización de acciones con la comunidad. 7. Capacidad de convocatoria para capacitar en temas de interés. 8. Adecuada política de Modernización institucional. 9. Ampliación de cobertura de Internet en la ciudad.</p>
--	--

## MEDIDAS PARA PREVENIR LOS RIESGOS

La Personería Municipal de Girón, cuenta con los siguientes medios informativos, donde se publican los actos administrativos y demás documentos de interés público y que sirven para generar confianza y transparencia y que han venido contribuyendo para prevenir los riesgos.

Una página Web institucional como principal medio informativo: [www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co).

Una cartelera informativa.

Se han venido realizando Veedurías ciudadanas cada vez que estas son solicitadas para permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, así como la convocatoria de una entidad encargada de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio.

Responder y velar que se dé respectiva y correcta respuesta a los derechos de petición dentro del término legal, para permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado.

Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento las inconsistencias presentadas, en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario o área de la Alcaldía Municipal o de las entidades presentes en el municipio; es por esto que se cuenta con un correo electrónico institucional, [personeria@giron-santander.gov.co](mailto:personeria@giron-santander.gov.co)

Dentro de la personería se recepcionan las quejas presentadas por parte de los ciudadanos diariamente sin restricción de tal forma que la comunidad pueda dar a conocer sus inquietudes y de este modo poder ejercer un control a las deficiencias de la administración y el entorno municipal. Las veedurías ciudadanas se han incentivado y se seguirá trabajando para que se conformen por diferentes ámbitos para que así se colabore en el

control ciudadano y se permita a la comunidad ejercer vigilancia a sobre el proceso de la gestión pública, ejecución de programas y proyectos según fuere el caso.

Los ciudadanos pueden presentar sus sugerencias, quejas denuncias de los actos de corrupción y todos aquellos que atenten contra los derechos de los ciudadanos, por dos medios, siendo estos, uno de manera escrita o verbal y el segundo por medio del correo electrónico, [personeria@giron-santander.gov.co](mailto:personeria@giron-santander.gov.co).

Para mitigar los riesgos en esta entidad se da cumplimiento estricto a la normatividad que se encuentra vigente y encontrándose que algún funcionario de la administración la está vulnerando o extralimitándose en sus funciones se da la respectiva aplicación a las correspondientes investigaciones disciplinarias que correspondan así como la compulsión de copias a los diferentes órganos de control competentes.

Aplicación del Decreto 4085 de 2011, "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado". Para el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del fallo antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación. Adelantar las investigaciones disciplinarias que fuesen necesarias por efecto de los presuntos hechos de corrupción que pudieren presentarse o dar traslado de las mismas a la Procuraduría General de la Nación y a los demás Organismos de Control que sea competente.

### **SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES.**

La política de racionalización de trámites del Gobierno Nacional es liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública por tanto la Personería Municipal de Girón propenderá por la aplicación de la LEY ANTITRAMITES DECRETO 019 Enero 10 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, puesto que implementar más trámites aumenta las posibilidades de que se presenten hechos de corrupción.

Desde la Personería Municipal se debe simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, así como acercar al ciudadano a los servicios que son prestados por el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

Se pretende por lo tanto, entre otras cosas, eliminar tramites dispendiosos, innecesarios, cobros, demoras en los procedimientos, entre otros. Así las cosas, una estrategia de lucha



contra la corrupción según los lineamientos establecidos por el DAFP debe incluir mecanismos tendientes a la racionalización de trámites, que permitan lo siguiente:

1. Confianza en las instituciones.
2. Respeto y trato digno al ciudadano.
3. Facilitar la gestión de los servidores públicos.
4. Hacer uso de mecanismos y herramientas que restablecen la presunción de la buena Fe.

Para el cumplimiento de lo señalado anteriormente, la Personería Municipal de Girón realizará lo siguiente:

1. Dará trámite oportuno a las quejas, sugerencias y reclamos recibidos de la comunidad y podrá en conocimiento de sus usuarios las decisiones, trámites y demás actuaciones realizadas por la administración municipal.
2. La Personería Municipal de Girón, tiene dispuesto un correo electrónico institucional, [personeria@giron-santander.gov.co](mailto:personeria@giron-santander.gov.co) donde los ciudadanos pueden presentar sus solicitudes, sugerencias, quejas o reclamos y ser atendidos con celeridad y eficacia dando respuesta rápida y oportuna a cada una de las inquietudes.
3. Brindará apoyo y garantía en el proceso de restablecimiento de Derechos de las víctimas del conflicto armado interno colombiano.
4. Propenderá por la celeridad en el trámite de los procesos disciplinarios y procesos preventivos que lleva la Personería Municipal de acuerdo a sus respectivas competencias.

### **TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Responsabilidad de demostrar a la ciudadanía el adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Según lo estipulado en el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos públicos deben rendir cuentas de manera permanente ante la ciudadanía, el documento Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Con el fin de afianzar la comunicación con los ciudadanos, la Entidad se encuentra adelantando una estrategia de comunicación para conocer las necesidades, requerimientos y observaciones que tiene la comunidad, con respecto a los trámites y procedimientos que se tienen en la Entidad, los cuales se encontraran en el procedimiento de rendición de cuentas el cual será puesto a disposición de los ciudadanos para llegarle a

todos los grupos de interés y así lograr un proceso continuo y bidireccional, generando espacios de diálogo.

En concordancia con las funciones de órgano de vigilancia y control, la Personería asume el proceso de rendición de cuentas de forma continua, con la información que suministra periódicamente a la ciudadanía a través de sus medios de comunicación buscando que la ciudadanía conozca los elementos de su planeación institucional, informes de gestión, indicadores, así como los resultados de la vigencia anterior y la evaluación de sus planes, programas y proyectos, entre otros aspectos.

De igual forma se tendrá en cuenta los lineamientos otorgados por la Procuraduría General de la Nación para la rendición de cuentas de los Personeros Municipales como lo son la Resolución 478 de octubre de 2011 y la directiva conjunta 007 de 2015.

#### **CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO ATENCIÓN AL CIUDADANO**

En cumplimiento de este componente la Personería Municipal de Girón cuenta con mecanismos de acceso a la información, el es divulgado por medio de la Página Web [www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co) con actualización permanente donde se informen los planes, programas y proyectos, así como el plan de gestión que serán desarrollados por la Personería Municipal.

Tramite oportuno y eficaz a las consultas, quejas, peticiones y reclamos presentadas por la Comunidad vía correo electrónico o de manera escrita o verbal en la entidad.

Presentación de consultas, quejas, peticiones y reclamos por medio telefónico, contactándose al siguiente número: 6466805

Publicación en la página web sobre documentos importantes para la fácil consulta del ciudadano.

Información permanente a través de la cartelera institucional y por los medios de comunicación local.

A través de un proceso pedagógico continuo ofrecer capacitación permanente a la comunidad en materia de derechos humanos, participación ciudadana y otros temas de interés social.

Interacción constante con los medios de comunicación para que la comunidad tenga de primera mano la información sobre la actuación y actualizaciones de la entidad.

OP.